

UNA TAREA QUE NOS URGE: DEFENDER A LA MUJER

Francisca Raganato
Universidad Católica Argentina

RECIBIDO EL 8 DE JULIO DE 2016 | ACEPTADO EL 26 DE JULIO DE 2016

RESUMEN

En los últimos años se ha producido un gran cúmulo de informes, normas y convenciones destinadas a la protección de los derechos de la mujer. Pero, muy a nuestro pesar, en sí mismos no son suficientes para progresar de manera integral y definitiva en la defensa de la mujer. A fin de enriquecer y completar la labor internacional y nacional que ya se está llevando a cabo para la promoción de la mujer, la autora destaca la necesaria la participación de todos los ciudadanos —que se expresa en las actividades que se llevan a cabo como individuos o a través de asociaciones—, la exigencia hacia los Estados de favorecer la participación solidaria de todos los ciudadanos, y el importante rol de la familia y de la educación.

ABSTRACT

In recent years a large body of reports, norms and conventions for the protection of the rights of women has been produced. However, much to our regret, they are not enough to make progress in a comprehensive and definitive way toward the defense of women. In order to enrich and complete the international and national work already being carried out for the advancement of women, the author highlights the necessary participation of all citizens—which is expressed in the activities carried out by individuals or associations—, the need for States to encourage the joint participation of all citizens, and the important role of family and education.

Situación actual en materia de defensa de la mujer

Podemos afirmar que han sucedido grandes avances en el respeto y defensa de la dignidad de la mujer a lo largo del tiempo, y en muchos lugares del mundo. Realidad que significa también haber progresado en el camino para humanizar, dar un rostro verdaderamente humano a la sociedad. Así es como muchos Estados han establecido prácticas acertadas y prometedoras para prevenir o contrarrestar la violencia contra la mujer, que se pueden constatar a través de las diversas experiencias acumuladas en todo el mundo: la promulgación de políticas y

leyes inequívocas; el establecimiento de poderosos mecanismos para el cumplimiento de la ley; personal motivado y bien preparado; la participación de muchos sectores; y la colaboración directa con los grupos de mujeres de la localidad, las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y los profesionales¹.

Entre estas medidas se pueden nombrar a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979), que señala a la discriminación contra la mujer como una

¹ Cfr. Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos*. Publicación de las Naciones Unidas, 2006, p. vii.

ofensa a la dignidad humana, y exhorta a los Estados que adopten medidas para abolir leyes y costumbres perjudiciales para la mujer y que aseguren una protección jurídica adecuada para la misma². De la misma manera, el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (ONU, 1995) tuvo como objetivo promover la igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad³, y establece una serie de objetivos y me-

diadas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad. Además, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1996), se erigió por la necesidad de dotar al sistema interamericano de un instrumento internacional que contribuya a solucionar el problema de la violencia contra la mujer; y su principal preocupación consistió en la violencia en la que viven muchas mujeres de América, siendo esta una situación generalizada.

En el ámbito nacional se destaca la Ley de Protección Integral a las Mujeres, que constituye un logro en materia de legislación para garantizar el cuidado de la mujer. Entre sus objetivos, se nombran la promoción y garantía de la eliminación de la discriminación de la mujer y del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia. Asimismo, contempla el desarrollo de políticas públicas, la búsqueda de eliminación de patrones socioculturales que promuevan la desigualdad de las mujeres, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia, y la asistencia integral a las mismas.

Todos estos informes, normas y convenciones han significado un cambio social profundo. Esto es así, si se tiene en cuenta que la norma y la ley poseen un gran poder de influencia en la cultura y costumbres de las comunidades, y dan al pueblo noción de lo que está permitido y prohibido hacer. Pero, muy a nuestro pesar, en sí mismos no son suficientes para progresar de manera integral y definitiva en la defensa de la mujer. Basta mencionar que, según Naciones Unidas en Argentina, entre junio de 2015 y mayo de 2016 hubo al menos 275 femicidios en el país; cifra escandalosa, y que no contempla las miles

de mujeres violentadas de alguna manera, a pesar de que no se llegue a su asesinato.

Es necesaria la participación de todos los ciudadanos en la tarea de protección de la mujer, que se expresa en las actividades que se llevan a cabo como individuos o a través de asociaciones, y mediante las cuales se contribuye al mejoramiento de la situación de muchas mujeres con iniciativas de todo tipo. Por esto mismo, se torna imprescindible la

exigencia hacia los Estados de favorecer la participación solidaria de todos los ciudadanos, incluso de los más débiles, para enriquecer y completar la labor internacional y nacional que ya se está llevando a cabo para la promoción de la mujer.

De esta manera, el trabajo de la mujer tanto dentro como fuera del hogar tiene una función especialmente personalizante de la sociedad. El aporte del perfil femenino a las realidades del mundo debe ser socialmente reconocido y valorado.

Es necesario defender a la mujer siempre

La mujer participa de un papel importantísimo en el mundo. Transmite un cúmulo de bienes a través de su modo peculiar de experimentar la realidad, de sentir y de actuar, de su inclinación a ponerse al servicio de la vida⁴, de su participación específica en la comunidad. Además, la función maternal de la cual está naturalmente dotada, la constituye como pilar y fundamental en la realidad familiar.

De esta manera, el trabajo de la mujer tanto dentro como fuera del hogar tiene una función especialmente personalizante de la sociedad. El aporte del perfil femenino a las realidades del mundo debe ser socialmente reconocido y valorado.

Es así como la defensa y promoción de la mujer en todos los ámbitos constituye materia importantísima y apremiante para la sociedad entera, y también indispensable “para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica”⁵. Toda forma de violencia contra la mujer significa un daño a la comunidad entera; y “trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel edu-

² Cfr. Naciones Unidas, *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. Publicación de las Naciones Unidas, 2014, p. 5.

³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, art. 3.

⁴ Cfr. De Delbosco, Paola. “La identidad de la mujer: contra-puntos”, *Revista Universitas*, 2005, p. 57.

⁵ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, p. 74.

cacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”⁶.

Cabe destacar que algunas acciones dirigidas al progreso del respeto de la dignidad de la mujer son las iniciativas destinadas a la promoción y protección de la institución familiar y la educación que sucede en la misma.

Familia y educación

La familia es el centro de la vida social. Lugar primario de las relaciones interpersonales. En la familia como comunidad de amor y acogida de las personas por sí mismas, se crea un ambiente en el cual aprendemos a desarrollar nuestras potencialidades y nos hacemos conscientes de nuestra propia dignidad y la de los demás. En el clima de afecto natural que une a los miembros de la comunidad familiar las personas son reconocidas y responsabilizadas en su integridad. Todos estos son medios eficaces que facilitan la adquisición de virtudes de respeto y solidaridad hacia los miembros de la propia familia, en primera instancia; y luego hacia la sociedad misma. Virtudes que implicaran en sí mismas el desarrollo de una cultura del respeto y defensa de la mujer.

De esta manera, si se procura cultivar las virtudes morales, sociales y de respeto a los demás en la misma familia, y difundirlas en la sociedad, especialmente entre aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, se está contribuyendo en gran medida a la transformación social necesaria sobre la custodia de la figura de la mujer. Como consecuencia, es seguro que surgirán iniciativas para mejorar la situación de aquellos que requieren nuestra defensa, en este caso, las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia y debilidad.

Toda promoción y toda acción destinada al cuidado y protección de la institución familiar y la tarea educativa que se desarrolla en ella traen consigo el progreso en la valoración, protección y estima de la misma mujer. Esto sucede porque es la institución fami-

liar la que primeramente puede impulsar la educación y el cambio cultural de los miembros de la sociedad.

Conclusión

De la protección y fomento de la institución familiar se deriva hacia la protección y promoción de la figura de la mujer. Quien aprende y vive en su propio ámbito familiar el respeto hacia la dignidad de la mujer tendrá las herramientas necesarias para dirigir iniciativas específicas en defensa de las mismas. Por este motivo, es tarea imperiosa de cada uno la enseñanza y aprendizaje del respeto a la

dignidad de la mujer en las propias familias. Esto significará iniciar una fuerza de influencia que podrá penetrar la sociedad misma.

Cuidar y entender el valor que comprenden las familias en la sociedad constituye avanzar hacia un humanismo integral y solidario, capaz de animar un nuevo orden social, basado en la paz, justicia y solidaridad, especialmente hacia los más débiles.

PARA LEER MÁS

Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos*, Publicación de las Naciones Unidas, 2006.

De Delbosco, Paola, “La identidad de la mujer: contrapuntos”, Revista Universitas, 2005.

VOCES: VIOLENCIA DE GÉNERO - VIOLENCIA FAMILIAR - PERSONA - TRATADOS INTERNACIONALES - TRATADOS Y CONVENIOS - DERECHOS HUMANOS - FAMILIA

⁶ Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos*, Publicación de las Naciones Unidas, 2006, p. 7.